



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES.



**MAT:** APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-117-LE23, DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS Y POSTES”**.

**DECRETO ALCALDICIO N° 4058**

**VICUÑA, 27 SEP. 2023**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; el Decreto Alcaldicio N°2.366 de fecha 8 de junio de 2023, por el cual se establece el orden de subrogancia de los cargos directivos demás unidad municipales;

**CONSIDERANDO:**

- a) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas., conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento de fecha 08 de septiembre de 2023, mediante la cual don Claudio Telias Ortiz, Secretario Comunal de Planificación, solicitó contratar, a través de propuesta pública, la **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS Y POSTES”** para distintos sectores de la comuna de Vicuña, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS Y POSTES”**.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES.



**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-117-LE23, denominada **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS Y POSTES"**, con un presupuesto máximo disponible de \$54.279.470 (Cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos propios.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Rodrigo Retamal Medina, encargado de Proyectos, o quien le subrogue.
  - b) Rubén Carvajal Madrid, funcionario de SECPLAN, o quien le subrogue.
  - c) Jonathan Ahumada Cortés, encargado de Informática, o quien le subrogue.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Walton Troncoso San Martín, fiscalizador municipal, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

CTC/SDC/ka.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)

**KARLA SALAZAR ADASME**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**